

CONTRATO EN COMODATO

IMIP- PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI" (IMIP), REPRESENTADO POR LA C. SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE "COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL "PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI" REPRESENTADO POR EL C. JOSE GEOVANY LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE "COMODATARIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL "COMODANTE"

I.- Que fue creado mediante acuerdo del H. XVII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California de fecha 11 de diciembre de 2003, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 2 de enero de 2004.

II.- El Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, es un organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. de la Reforma no. 508 primera sección C.P. 21100, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Que tiene como objeto, "promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana".

III.- Que con fecha 11 de diciembre de 2024, el consejo consultivo de el "COMODANTE", mediante sesión extraordinaria acordó nombrar directora general del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, a la C. Arq. Silvia Leticia Quintero Díaz, otorgándole en ese mismo acto poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, con las facultades para representar legal y jurídicamente al citado organismo en base a lo dispuesto al artículo dieciséis del acuerdo de creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali. Quien acredita su personalidad en mérito al poder notarial con escritura número. 96,096 volumen 2,108 de fecha 13 de febrero de 2025, de la notaría número once representada por el C. Lic. Gonzalo Cárdenas Magaña.



IV.- Que de conformidad a las facultades que le confiere lo establecido por el artículo 18, fracción XXVII del acuerdo de creación y por el numeral 5, fracción XXVII del reglamento interno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, tiene la facultad legal para establecer convenios y/o contratos con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.

V.- Que es legítimo propietario de:

- Una Unidad Central de Proceso (CPU), con un valor de \$11,655.00 M.N. (Once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional);

VII.- Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato el bien mueble objeto del presente contrato.

VIII.- Que, para los efectos de este contrato señalada como su domicilio, el ubicado en Avenida de la Reforma #508 de la Primera Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.

DECLARA EL "COMODATARIO"

I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de Mexicali con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo de Creación que obra en el libro de acta, durante la sesión ordinaria del H. Cabildo de Mexicali, Baja California, de fecha 22 de agosto de 1996.

II. Que tiene como misión, la administración y mejoramiento de los recursos materiales y humanos que se requieran para la reproducción y exhibición de ejemplares de especies de fauna silvestre; Fomento y difusión de la cultura en sus aspectos de recursos naturales; El cuidado, adquisición y educación al público de las características de la fauna silvestre en cautiverio y sus encierros; La realización de todo tipo de investigaciones tendientes al conocimiento, reproducción y mejoramiento de las condiciones de vida de la especie fauna silvestre; La creación de muestras de recursos naturales; La promoción de intercambios con instituciones nacionales y/o extranjeras cuyos fines sean similares a las del Patronato y la celebración de convenios de intercambios que resulten procedentes para la buena marcha del Bosque; El establecimiento de servicios complementarios dentro de las áreas del bosque, como juegos, atracciones, promociones de representaciones, restaurante y todas aquellas actividades similares.

III. Que el **C. José Geovany López Rodríguez**, fue nombrado director del Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali B. C el 01 de octubre de 2024 por Norma Alicia Bustamante Martínez Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y cuenta con las facultades para representar legalmente al Organismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 fracción I y 39 fracción I del Reglamento de Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

IV. Que, para efectos del presente Contrato de Comodato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Alvarado s/n, Col. Nueva Esperanza, Mexicali, B.C.

V. Que está de acuerdo con la firma del Contrato de Comodato, así mismo acepta las responsabilidades legales inherentes a la realización del presente documento.

DECLARAN LAS "PARTES"

Que el presente Contrato de Comodato, es de orden público e interés social, y que es su voluntad celebrarlo de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - En este acto el "**COMODANTE**" entrega física, material y jurídicamente en calidad de comodato a favor de el "**COMODATARIO**" los muebles que se describen en el (ANEXO 1) que se acompaña al presente contrato.

SEGUNDA. - El "**COMODANTE**", establece que el equipo y mobiliario referido anteriormente, deberá ser utilizado única y exclusivamente por el "**COMODATARIO**", para cumplir con lo requerido y estipulado en el Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERA. - El "**COMODATARIO**", está conforme en recibir en comodato el equipo descrito, obligándose a poner toda la diligencia posible en su conservación y hacer todas las reparaciones necesarias a su costa que del uso del bien se deriven.

CUARTA. - Este contrato es por tiempo determinado y empezará a surtir sus efectos a partir del **01 de enero del 2026 y terminará el 31 de diciembre del 2026.**

QUINTA. - La devolución del equipo y/o bien mueble se deberá efectuar en el domicilio presente o futuro del "**COMODANTE**", debiendo ser entregado en el estado de conservación en que lo recibe.

SEXTA. - Las "**PARTES**" manifiestan que este contrato es suscrito de buena fe, por lo que conviene que la interpretación, cumplimiento y conflictos que llegaren a surgir serán resueltos de común acuerdo, evitando en lo posible acudir a las instancias judiciales.

SEPTIMA. - Las "**PARTES**" convienen que para el cumplimiento del presente contrato y para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.



Contrato No. COM-BM-03-2026.

Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firmarán por duplicado al margen de su primera hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mexicali, Baja California al **día 02 de enero del 2026.**

"COMODANTE"



Silvia Leticia Quintero Díaz
Directora General del IMIP.

"COMODATARIO"



José Geovany López Rodríguez
Director General del Patronato del Bosque y
Zoológico de la Ciudad de Mexicali.

"TESTIGO"



J. Humberto Rentería Cervantes
Coordinador Financiero y Administrativo del IMIP

"TESTIGO"



Daniel Pérez Bastidas
Analista Financiero del IMIP

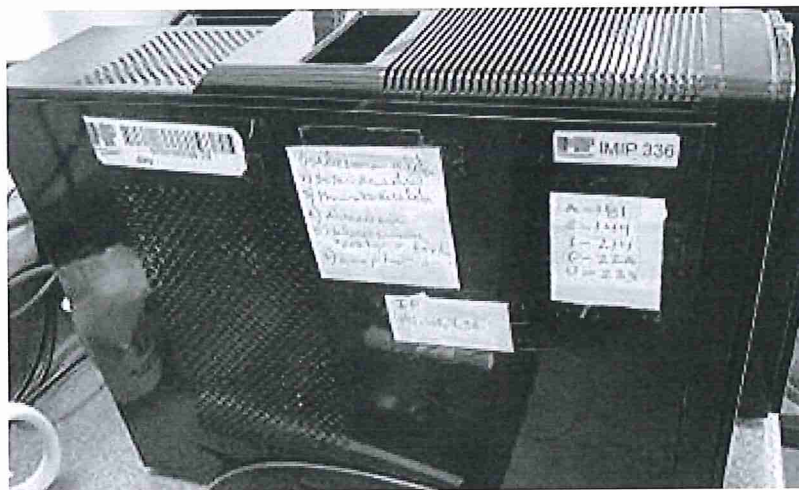
CONTRATO EN COMODATO

ANEXO I

BIENES MUEBLES EN COMODATO:

IMIP/PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI

NO. DE INVENTARIO:	DESCRIPCION:	IMPORTE:
IMIP-336/5150100088-29	Unidad Central de Proceso (CPU)	\$ 11,655.00
	TOTAL:	\$11,655.00



Daniel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]